



NOTA ACLARATORIA SOBRE EL PRECIO DEL CONTRATO

Procedimiento: Servicio de limpieza de Centros Escolares de Salamanca y otras dependencias municipales.

A efectos de evitar confusiones, se considera conviene aclarar lo siguiente en cuanto al precio del contrato, ya que la redacción de la Cláusula 12ª apartado B) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP en adelante) puede prestarse a generar interpretaciones erróneas, al establecer que el precio, con una puntuación de hasta 20 puntos *“se valorará con 0 puntos las ofertas que igualen el tipo de licitación y con 20 puntos la oferta que establezca el precio por hora más bajo, valorándose el resto de forma proporcional conforme a la siguiente fórmula(...)”*.

Sin embargo, unos renglones más abajo, la misma cláusula establece que *“se deberá incluir un presupuesto desglosado por centro que justifique la veracidad del precio ofertado”*; lo cual, no parece ciertamente coherente, ya que si se incluye un presupuesto global por Centro, no tiene sentido que se oferte el precio hora.

De conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 2ª del PCAP, previo desglose en un cuadro del presupuesto anual destinado del contrato por cada tipo de centros según organismo al que estén vinculados, se establece que *“el tipo de licitación será el Presupuesto del contrato al que el licitador deberá ofertar una baja global. A efectos de facturación, el licitador deberá detallar en su oferta el precio individualizado de cada centro relacionado en el objeto del presente contrato”*.

Asimismo, el Anexo I al PCAP que contiene el modelo de proposición económica, reitera que el precio que se oferta es el precio anual y global por todo el contrato:

“(…)Tercero.- Que se compromete a llevar a cabo la ejecución total del referido servicio y a tal efecto formula la siguiente OFERTA ECONÓMICA:

1. Precio anual ofertado ----- (…)”

Por tanto, la referencia a *“precio por hora”* de la citada Cláusula 12ª hay que entenderla como una errata de transcripción, ya que en el resto de Pliego se establece claramente que el licitador debe ofertar al Ayuntamiento un precio por todo el contrato, ofreciendo a la baja una cuantía sobre el tipo de 3.177.189,83 € (IVA no incluido).

El origen de la errata, muy probablemente, es que dentro del contenido del Sobre nº 3, además del precio anual y de las mejoras, se valora hasta 10 puntos el *“precio/hora para eventuales ampliaciones del contrato”* donde, efectivamente, **y sólo para ese supuesto**, el contratista deberá ofertar un precio/hora, tomando como referencia a efectos de tipo de licitación lo dispuesto en el 6º párrafo de la Cláusula 2ª del PCAP, que dice literalmente: *“asimismo, para eventuales ampliaciones del servicio, el licitador deberá ofertar el correspondiente precio/hora, informando a tales efectos a los interesados que el número total de horas del contrato es de 194.363,42 horas*

anuales, siendo el precio/hora de referencia a los efectos del apartado B.c) de la cláusula 12ª de este pliego, el de: 19,78 euros (16,35 euros + 3,43 euros de IVA).”

Por todo lo anteriormente expuesto, se comunica para general conocimiento que el tipo de licitación del contrato, al que los licitadores ofertarán una baja global, es el presupuesto anual recogido en la Cláusula 2ª, cuantía a la que se aplicará la fórmula de valoración de la Cláusula 12ª Apartado B. letra a.) hasta un máximo de 20 puntos.

El precio por hora únicamente se tomará en consideración a los efectos de eventuales ampliaciones del contrato, y será objeto de una valoración específica conforme a lo dispuesto en la letra c.) del apartado anteriormente citado hasta un máximo de 10 puntos.

En Salamanca a 26 de marzo de 2018.

**El Jefe del Servicio
de Bienes y Contratación**

Fdo.: Brayan Pérez Terradillo